

TS-EUGenérico RRHH

Núm. Exp.: 2019/211-RH

Asunto GRATIFICACIONES Y/O SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
MARZO 2019.
Interesado
Dirección

C - Informe Jurídico

Expediente de Genérico RRHH tramitado para GRATIFICACIONES Y/O SERVICIOS EXTRAORDINARIOS MARZO 2019.. D/Dña. GSEC1438JMH, emite el siguiente,

NOTA INFORME SECRETARÍA Nº 85/2019

Asunto: Gratificaciones de diversos empleados públicos. Expediente 211/2019-RH.

Javier Maciá Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Aspe, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, actuando como Secretario, emito la siguiente **nota de secretaria**,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Constan en profundidad en el expediente de referencia número 3/2019-RH.

A la vista de los antecedentes descritos se emite la siguiente nota-informe,

PRIMERO.- Como así se aprecia, pese a constar los informes justificativos conforme establece el acuerdo de gratificaciones, nos encontramos con personal que supera ampliamente las 80 horas de servicios fijados en el acuerdo de gratificaciones.

SEGUNDO.-Se informa al órgano competente para resolver que como viene recordándose continuamente deben reorganizarse los servicios, pues el concepto de horas extraordinarias está jurídicamente concebido –según norma municipal de gratificaciones– para situaciones de «carácter extraordinario y urgente» y no para



situaciones previsibles por lo que todo aquello que no sea «extraordinario y urgente» no debe ser gratificado como gratificación extraordinaria.

No obstante, el concejal proponente y el órgano unipersonal (alcaldía) adoptarán lo que estimen pertinente.

Es cuanto tiene el deber de informar, salvando opinión mejor fundada, y para que surta a los efectos oportunos, en Aspe a la fecha y hora de mi firma electrónica.

